



RESOLUCIÓN No. 28 42 - - 33

(22 OCT. 2018)

"Por medio de la cual se adjudica una Solicitud Simple de Oferta.

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA – ABA.SP.147-2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta- ABA. SP.147-2018, es " ADQUISICION A TITULO DE COMPRVENTA VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO ASISTENCIAL DE LA PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.".

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$66.935.492)M/CTE incluido IVA y demás impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia Compras Eficiente (SECOP).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud simple de oferta: COMERCIALIZADORA HERMANN – INVERSIONES SARA DE COLOMBIA – SUMIGRAF LTDA. - DOTACIONES BALMER - SYSCO SAS Y 10 MULTESERVICIOS presentaron cotizaciones para los diferentes grupos de la solicitud de oferta, de acuerdo al acta de cierre de fecha 4 de octubre del 2018.

Que el proveedor SYSCO SAS, presentó propuesta para los grupos 1: Dotación vestidos de labor personal femenino asistencial - grupo 2: Dotación calzado de labor personal femenino asistencial, GRUPO 3: Dotación de vestido de labor personal masculino asistencial y GRUPO 4: Dotación de calzado de labor personal masculino asistencial de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación técnica y jurídica no subsano los requisitos expuestos en dicha evaluación, la cual fue publicada dentro del término establecido en la página web de la institución y secop. Por tanto no es objeto de evaluación.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



28 42 - 2018

Que el proveedor DOTACIONES BALMER , presentó propuesta para los grupos 1: Dotación vestidos de labor personal femenino asistencial - grupo 2: Dotación calzado de labor personal femenino asistencial, grupo 3: Dotación de vestido de labor personal masculino asistencial y grupo 4: Dotación de calzado de labor personal masculino asistencial de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación Jurídica CUMPLE con todos los documentos solicitados, dentro de la evaluación técnica CUMPLE con los requisitos solicitados para los grupos 1 y 3 (vestidos de labor). NO CUMPLE, para los grupos 2 y 4 (calzado de labor) no subsana ficha técnica, la que anexa no corresponde con las especificaciones requeridas por la Institución.

Que el proveedor INVERSIONES SARA DE COLOMBIA, presentó propuesta para los grupos 2: Dotación de calzado de labor personal femenino administrativo en área asistencial y grupo 4: Dotación calzado de labor personal masculino administrativo del área asistencial, de la solicitud simple de oferta, CUMPLE con la evaluación técnica de subsanación y evaluación jurídica.

Que el proveedor SUMIGRAF, presentó propuesta para los grupos 1: Dotación vestidos de labor personal femenino asistencial - grupo 2: Dotación calzado de labor personal femenino asistencial, grupo 3: Dotación de vestido de labor personal masculino asistencial y grupo 4: Dotación de calzado de labor personal masculino asistencial de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación Jurídica CUMPLE con todos los documentos solicitados, dentro de la evaluación técnica CUMPLE con los requisitos solicitados para los grupos 1, 2 y 4, quien subsana ficha técnica cumpliendo con las especificaciones requeridas por la Institución, para el grupo 3 NO CUMPLE, teniendo en cuenta que no cotiza una de las prendas (CHALECO) que hace parte del objeto de este grupo, por tanto no es objeto de evaluación económica para este grupo.

Que el proveedor COMERCIALIZADORA HERMANN, presentó propuesta para los grupos 1: Dotación vestidos de labor personal femenino administrativo en área asistencial - grupo 2: Dotación calzado de labor personal femenino en área asistencial, grupo 3: Dotación de vestido de labor personal masculino administrativo en área asistencial y grupo 4: Dotación de calzado de labor personal masculino administrativo en área asistencial de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación Jurídica CUMPLE con todos los documentos solicitados, dentro de la evaluación técnica NO CUMPLE para los grupos 1 y 3, pues no anexa muestras de tela y grupos 2 y 4, pues la ficha técnica no corresponde con las especificaciones requeridas por la Institución. El proponente no subsana dentro del plazo establecido. Por tanto no es objeto de evaluación económica.

Que el proveedor 10 MULTISERVICIOS, presentó propuesta para los grupos 1: Dotación vestidos de labor personal femenino asistencial, grupo 3: Dotación de vestido de labor personal masculino asistencial de la solicitud simple de oferta, una vez realizada la evaluación Jurídica y técnica CUMPLE con todos los documentos, cumpliendo las especificaciones requeridas por la Institución. Se hace aclaración que una vez aplicada la fórmula aritmética del grupo No. 03 el valor del grupo aumenta al presentado en el anexo 2, pero el valor total de la propuesta no modifica, se mantiene igual.

Que una vez revisado los oferentes habilitados por cada grupo, el comité de contratación celebrado el día 22 de octubre del 2018, recomienda contratar con las empresas SUMIGRAF grupo: 1 (VESTIDO DE LABOR PERSONAL FEMENINO ASISTENCIAL), INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS grupos: 2 y 4 (CALZADO DE LABOR PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO ASISTENCIAL) Y 10 MULTISERVICIOS SAS, grupo: 3 (VESTIDO DE LABOR PERSONAL MASCULINO ASISTENCIAL), quienes cumplen con los requisitos: Presupuesto oficial previsto, evaluación Jurídica, Técnica y por obtener mayor puntaje en los factores de selección de la

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



D



28 42 - - 23

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2018.

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Dr. Jorge Bautista, Jefe Oficina Jurídica

Dra. Clara Luz Caicedo Maya, Profesional Especializado Talento Humano

Dra. María Elizabeth Llanos Eraso, Profesional Especializada Recursos Físicos

Proyectó: Mónica Mora, Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co

